AÑO 1985.—NUMERO 2 VIERNES, 4 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4005

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

CONVOCATORIA DE CONCURSO - OPOSICION para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca de la Corporación

La Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 1984, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca concurso - oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, vacante en la plantilla de la Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

Primera.—Constituye el objeto de la misma la provisión, en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA mediante concurso-oposición libre. Dicho plaza está encuadrada en el Grupo C) de Administración Especial; Subgrupo de Técnicos; Clase Técnicos Auxiliares, y tiene asignado el nivel de proporcionalidad 6, coeficiente retributivo 2,9, grado inicial tres, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación o que pueda señalar, en su día, para sus funcionarios de carrera.

El funcionario nombrado quedará sometido al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionanarios al servicio de la Administración Pública, y no podrá simultanear el desempeño de cualquier otra plaza que, por sus obligaciones, dedicación u horario, impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes como funcionario o interfiera la jornada normal de trabajo fijada para el personal de plantilla de la Corporación.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-oposición los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a y contar con 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes, conforme determina el artículo 33.1, b), del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Fucionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Estar en posesión del título oficial de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones para su obtención en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. En el supuesto de acreditar un título equivalente habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición.

i) Méritos a valorar que, en su caso, se aleguen, y que deberán ser acreditados documentalmente por el aspirante.

PRESENTACION DE INSTANCIAS

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, pudiendo usarse el impreso que se les facilitará al efecto en la

Unidad de Personal de la Secretaría General, y serán presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria íntegra se insertará en el Boletín Oficial de la provincia.

La presentación indicada se llevará a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegrada con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello provincial de 25 pesetas y un sello de una peseta de la MUNPAL. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica, méritos que, en su caso, se aleguen, así como la vencidad y el domicilio actual, a efectos de posibles notificaciones, y que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y con justificante de haberse abonado los derechos de examen, podrán remitirse a dicho Registro General de Entrada por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo indicado.

ADMISION DE ASPIRANTES

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Sexta.—El tribunal calificador para este concurso-oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo 4.° del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.° del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del tribunal calificador se publicará, al menos, con quince días de antelación al comienzo de la celebración de las pruebas selectivas.

COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Séptima.—Los ejercicios previstos en esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación del extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores a las plazas de referencia puedan ser notificadas por escrito en sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan efectuado las pruebas y en el tablón de edictos de la Corporación.

PRUEBAS SELECTIVAS

Octava.—Los ejercicios y programas para la fase de oposición, objeto de esta convocatoria, serán los que aparecen en el anexo I de la misma.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y EVALUACION DE LOS MERITOS

Novena.—*Fase de oposición:* Todos los ejercicios de la fase de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva en esta fase de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Fase de concurso.—Por el tribunal se procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo, sin perjuicio de que puedan ser acumulativos:

a) Por cada año de servicio efectivo prestado en las Corporaciones Locales en tareas iguales a la correspondiente a la plaza convocada: 1,20 puntos.

b) Por cada año de servicio efectivo prestado a la Administración Central e Institucional en tareas iguales a la correspondiente a la plaza convocada: 1 punto.

En ningún caso podrá computarse por estos servicios más de 3 puntos.

c) Por trabajos, publicaciones, comunicaciones y Diplomas por asistencia a cursillos de la especialidad, por cada uno, hasta un máximo de 0,25 puntos, a juicio del tribunal.

No podrá computarse por estos conceptos más de 2 puntos.

CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DEL ASPIRANTE

Décima.—La calificación total y definitiva del concurcursante-opositor vendrá dada por la puntuación que resulte de sumar a la media aritmética alcanzada en los tres ejercicios de la fase de la oposición los puntos obtenidos por los méritos apreciados. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de la oposición.

PROPUESTA DEL ASPIRANTE A LA PLAZA

Undécima.—Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación rigurosa, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR EL ASPIRANTE PROPUESTO

Duodécima.—El propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar, inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, dependencia de Secretaría, Unidad del Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento de los interesados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad e idoneidad que para tomar parte en este concurso-oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria y cuyos documentos se les pedirá, expresa y concretamente, a los interesados por parte de la Corporación provincial. Se exceptuarán del cumplimiento de este requisito los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su «hoja de servicios».

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en este concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes le sigan en orden de puntuación, siempre que haya o hayan superado el mínimo exigido, todo ello al amparo de lo determinado en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

TOMA DE POSESION

Decimotercera.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, o funcionario en quien éste delegue, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento del interesado. De no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, con la pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

INCIDENCIAS

Decimocuarta.—El tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y tomar los acuerdos o decisiones necesarias para el buen orden del concurso-oposición en todo aquello no previsto en estas bases.

IMPUGNACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Decimoquinta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial del Estado», en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto mencionado 1411/1968, de 27 de junio.

Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la indicada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, las que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

LEGISLACION APLICABLE

Decimosexta.—Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento de ingreso en la función pública local, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 22 de noviembre de 1984. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXOS A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA DE LA CORPORACION

A N E X O I

(Base octava)

PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OPOSICION

PRIMER EJERCICIO. Práctico.—Consistirá en:

a) Desarrollar por escrito la aplicación práctica de la teoría sobre organización de archivos (generales, departamentales, etc.) de las Corporaciones Locales.

b) Transcripción de un texto paleográfico español del siglo XVIII al XX, facilitado por el tribunal calificador, en original o en fotocopia y consiguiente resumen de las circunstancias espacio-temporales de dicho texto.

SEGUNDO EJERCICIO. Escrito.—Consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas y media, dos temas, uno de cada una de las partes I y II, sacados al azar y comunes para todos ellos.

TERCER EJERCICIO. Oral.—Consistirá en exponer dos temas, en un tiempo máximo de treinta minutos, de los comprendidos en las partes III y IV, respectivamente. Los temas serán sacados al azar por cada opositor.

C U E S T I O N A R I O

Primera parte

Biblioteconomía y Documentación

1.—Panorama actual de la Biblioteconomía en España.

2.—Adquisición de los fondos bibliográficos, compras, cancajes, donaciones.

3.—Las Bibliotecas Nacionales: concepto, misión y estructura.

4.—Las Bibliotecas Públicas.

5.—El proceso técnico de los fondos de una biblioteca: libros, publicaciones periódicas y materiales no librarios.

6.—El servicio de préstamo de las Bibliotecas Públicas.

7.—Recuperación de la documentación y sistemas.

8.—La difusión de la información.

9.—Cometidos y funciones del Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.

SEGUNDA PARTE

Archivística y Domumentación

10.—Concepto de Archivo. Los archivos españoles y su organización administrativa. Reseña histórica.

11.—Funciones del archivo: administrativas, de documentación, de investigación y educativas.

12.—El proceso documental: registro e inventario de entrada.

13.—Ordenación y clasificación de documentos.

14.—Instrumentos de trabajo: guías, índices, inventarios y catálogos. Su elaboración y valor.

15.—El Archivo de oficina: finalidad e importancia. Instalaciones y acceso.

16.—El Archivo de oficina: los índices, las fichas descriptivas y otros instrumentos de recuperación.

17.—El Archivo de oficina: servicio de documentos y su control. La transferencia de fondos.

18.—El Archivo Central: fines e instalaciones. Personal. Integración del Archivo en el sistema administrativo.

19.—El Archivo Central: concepto de unidad archivística. Tipos y series documentales.

20.—El Archivo Central: instalación de fondos en el Depósito. Signatura.

21.—Los Archivos intermedios. Finalidad. Instalaciones y personal. Colaboración de los Archivos Centrales con los Archivos intermedios. El expurgo: su justificación y problemática.

22.—El acceso a los documentos: aspectos legales.

23.—Construcción de archivos. Instalación de documentos.

24.—Conservación de documentos: preservación y restauración.

25.—Los Archivos de las Corporaciones Locales. Disposiciones legales más importantes.

26.—El Archivo Municipal de Segovia. Importancia para la Historia de Segovia.

TERCERA PARTE

Historia de la Cultura

27.—La cultura de la antigüedad clásica.

28.—La Edad Media, cultura y ciencia.

29.—El Renacimiento. El descubrimiento y difusión de la imprenta.

30.—La imprenta en Europa y España durante los siglos XV y XVI.

31.—El Humanismo.

32.—El Barroco.

33.—El Romanticismo en Europa.

34.—Segovia: historia y arte.

CUARTA PARTE

Derecho Administrativo y Local

35.—La Constitución Española de 1978: sus principios fundamentales. Derechos y libertades públicas. El Gobierno y la Administración.

36.—La Organización Territorial del Estado: principios generales. Las Comunidades Autónomas. Relación con las Diputaciones Provinciales.

37.—La Administración Local: concepto, evolución histórica. Entidades que comprende. La reforma del Régimen Local en España. Principios constitucionales.

38.—La provincia: organización y competencias de las provincias de Régimen común. Mancomunidades provinciales. Regímenes especiales.

39.—El municipio: concepto y naturaleza. Competencia del municipio de Régimen común. Los Organos de Gobierno municipales: el Ayuntamiento Pleno: composición y atribuciones. El Alcalde: elección y atribuciones.

40.—Los Organos de Gobierno provinciales. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones.

41.—El procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

42.—La Función Pública Local y su organización. Los grupos de funcionarios de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los mismos: derechos económicos y pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario.

43.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otras Dependencias y Servicios.

4288

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 7/84, seguidos a instancia de don Gregorio Llorente Gómez, Gregorio Llorente Hijosa, Gregorio Llorente Illanas, Julián García Molinera, Juan de Pablos Molinera, Pedro de Pablos Molinera, Angel de Pablos Molinera, Andrés Llorente Llorente, Dionisio Llorente Herrero, Domiciano Fernández Sanz, Miguel Samitmari, Pedro Peña Onrubia, María Felisa de Pablos Molinera, Gregoria Lucía Molinera y Julio Llorente Hijosa, contra la empresa RINCON HERMANOS, S. A., con domicilio en Valverde del Majano (Segovia), por importe de pesetas 20.408.255 de principal, con más 2.000.000 de pesetas calćuladas para costas provisionales, he acordado sacar a pública subasta, por término de OCHO DIAS, los bienes que a continuación se relacionan:

Un pulper de 4 metros cúbicos de capacidad, con electromotor de 75 CV.

Dos depósitos de uralita de 500 litros de capacidad cada uno, para agua.

Tres molinos con solera de piedra y dos piedras cilíndricas de 1,4 metros de diámetro verticales, dos de los molinos llevan motor de 50 CV. cada uno.

Tres zarandas clasificadoras de pasta de 2 × 1 metros.

Un agitador de palas de madera para pastas.

Dos cilindros refinados de pasta de 1 × 1 metros de diámetro, con motor de 30 CV. cada uno.

Una bomba de 5,5 CV. para elevación de pasta al depósito siguiente.

Un arenero decantador de pastas, de hormigón, con recorrido de 40 metros en plano inclinado.

Una bomba con motor de 7,5 HP. para elevar pasta al arenero-decantador.

Un depurador plano para pastas, con rejilla vibratoria, con electromotores de 5,5 HP., ASEA, y 3 CV., respectivamente.

Un grupo centrifiner para separación de partícula de Holmet, con electromotor de 75 CV. y dotado de depurador-rechazos con perforación de 15 décimas.

Un refino cónico con motor de 30 CV.

Electromotor para accionamiento depurador de 4 HP.

Electromotor de 2 CV. para abastecimiento de agua al grupo centrifiner, al refino cónico y al depurador.

Electrobomba de 4 CV. para elevación de pasta sobrante del grupo centrifiner.

Un grupo —I— juego de prensas fuertes para bayeta, compuesto de 10 rodillos de tubo de acero de 219 milímetros de diámetro y 2.750 milímetros de tabla. Las prensas serán de 500 metros de diámetro × 2.750 milímetros ancho tabla. Presión mediante cilindros neumáticos de 100 Kg./cm. lineal, llevando cada prensa un batán de bayetas de 300 milímetros de diámetro y 2.750 milímetros ancho, con presión neumática.

Un grupo —II— juego de prensas fuertes para bayeta, compuesto por 7 rodillos de 219 milímetros de diámetro y 2.750 milímetros tabla, batán de bayeta y juego prensas de iguales características que el grupo I.

Un cilindro friccionador de 3 metros de diámetro y 2.750 milímetros ancho tabla de hierro fundido, con sistema de una cuchilla raspadora, movimiento oscilante mediante motor - reductor de 2 CV., integrando prensa compresora de 500 y 2.750 milímetros ancho, con entrada de vapor tipo Jonhson; un rodillo lija con 4 CV. ASEA, 4 rodillos de tubos de 219 milímetros de diámetro y otros 4 rodillos de 125 milímetros de diámetro y engranaje de 185 dientes de módulo 12.

Tres grupos independientes de 7,5 CV., 7,5 CV. y 50 CV., con ventilador cada uno de 0,2 CV. para accionamiento de la máquina principal, de corriente alterna, para anillos rozantes transistorizados, circuitos integrales para su regulación de velocidad hasta 140 m/minuto.

Bomba con motor 7 CV. para inyectar agua de limpieza a máquina.

Bomba con motor 7,5 CV. para recuperación de agua.

Bomba con motor de 7,5 CV. para elevar agua al arenero-decantador.

Una batería de dos secadores de hierro fundido de 1.500 milímetros de diámetro y 2.750 milímetros, tabla con dos entradas de vapor Jonhson con secadores equilibrados dinámicamente hasta velocidades de 150 m.

Una campana de recogida de vahos e inflación de aire caliente para baterías secantes, dotada de extractor elicoidal de 5,5 CV., impulsor 25 CV. para aire caliente con 3 baterías de radiadores para circulación de vahos.

Una campana de alto rendimiento del satinador.

Dos bombos enrolladores de 1,7 × 0,8 metros de diámetro cada uno, accionados por 3 CV. ASEA.

Rebobinadora accionada por 5,5 CV. 4 KW.

Máquina rebobinadora POPPE con cilindro 1.000 milímetros de diámetro refrigerado por agua y 2.750 milímetros ancho tabla, presión neumática, motor - reductor 15 CV., corte por cuchillas circulares, con variador velocidad electrónico.

Calefacción con entrada de vapor y accionamiento por 3 CV.

Una carretilla elevadora de 6 metros para transporte interior de dos toneladas.

Una máquina cortadora de papel con 5 cuchillas de 1,5 metros de ancho útil, con motor de 5,5 CV. y variador de velocidad.

Una prensa vertical de dos usillos de 1,9 metros ancho útil, con electromotor 7,5 CV.

Una máquina guillotina de 1,10 metros ancho útil, con motor de 3 CV., AEG.

Una caldera de vapor horizontal de 45 metros cuadrados de superficie, calefacción de carbón, con presión timbre 5 Kg./cm2, con bomba de alimentación de 4 HP., 3 KW. CENEMESA, y bomba para aire de 2 CV. 1,8 KW. UNELEC.

Una caldera de vapor tipo horizontal multitubular de 5.000 Kg/vapor-hora y 10 Kg. presión, construcción FIELD tipo Landa a fuel-oil, con quemador y bombas de alimentación y circulación.

Un tanque de almacenamiento de fuel-oil de 50.000 litros de capacidad, enterrado, metálico, tipo Campsa.

Grupo para depuración agua caldera marca HIDRO-COMBUS, con bomba 0,84 HP., AEG.

Un grupo rectificación de corriente con mandos electrónicos, marca ASIN, para accionamiento de las secciones húmeda y seca.

Una bomba con motor 7,5 CV. para elevación agua del río a fábrica.

Una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 KW. con longitud de 680 metros, apoyos cemento, con origen línea Valverde, de Eléctrica Segoviana, hasta E. T. del abonado.

Un centro de transformación de 5 celdas de potencia 5 KW. para el alumbrado y 200 KW. para la fuerza motriz, con equipos de medida, protección y maniobra.

Una estación depuradora completa formada por cono-decantador, dos bombas dosificadoras de 2 CV. cada una, bombo filtrante y bomba circulación de agua, 10 HP. 7,5 KW.

Báscula de 50 Tm.
Motor 7,5 CV.
Motor 7,5 CV.
Motor 7,5 HP.
Motor Tisa 1 CV., 0,73 KW.
Motor 3 HP., 2,2 KW.
Motor GEAL 2 CV.
Motor AEG 2 CV.
Motor PACT 3 CV.
Motor GEAL 4,5 CV.
Motor 3 CV.
Motor 50 CV.
Reductor para motor máquina principal.
Tela de acero para bombo.
Aproximadamente 10 motores desguazados.

TODO ELLO VALORADO EN TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS (3.754.200) PESETAS.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose, en primera subasta, el día 29 de enero de 1985; la segunda, en su caso, el día 26 de febrero de 1985, y la tercera, el día 26 de marzo de 1985, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su ofer-

ta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contratrio, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido, para que en plazo de NUEVE DIAS pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José - Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

4311

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en tramitación de ejecución de sentencia, con el número de ejecución 5/84, seguidos a instancia de doña Agustina González Calvo, contra la empresa BUS-STOP SEGOVIA, S. A., con domicilio en Paseo Ezequiel González, número 20, de Segovia, por un importe de 235.143,40 pesetas, más 20.000 pesetas de costas provisionales; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO DIAS, los bienes que a continuación se relacionan:

«Derechos que BUS-STOP SEGOVIA, S. A., ostenta sobre explotación de los negocios de cafetería y bar y restaurante del Estacionamiento Municipal de Autobuses de Segovia, Paseo Ezequiel González, que dimanan de contrato de fecha 23 de junio de 1983.»

Valorado en CUATRO MILLONES Y MEDIO DE PESETAS (4.500.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose, en primera subasta, el día 29 de enero de 1985; la segunda, en su caso, el día 26 de febrero de 1985, y la tercera, el día 26 de marzo de 1985, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido, para que en plazo de NUEVE DIAS pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José - Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4287

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos número 41/84, seguidos a instancia del Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Sociedad Cooperativa Progase, en solicitud de declaración del estado legal de suspensión de pagos, he acordado declarar a la citada Sociedad en situación de insolvencia provisional y convocar a los acreedores a Junta General, cuya celebración tendrá lugar el día VEINTIOCHO DE ENERO PROXIMO Y HORA DE LAS DIECISIETE, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Agustín, número 28, de esta ciudad —Palacio de Justicia—.

Dado en Segovia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4141

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 396/84 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una como demandante, Sarauto, S. A., representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por la Letrada doña María Paz Jiménez Gramage, y de la otra, como demandado, don Juan Bautista Merchán Alonso, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Juan Bautista Merchán Alonso, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Sarauto, S. A., de la suma de ochenta y seis mil doscientas veinticuatro pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

4110

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de maderas

A las doce horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 19 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente a la campaña forestal de 1985, y cuyas características principales son las siguientes:

Localización: Tranzón 15.

Número de fustes: 148 y 244.

Especie: P. pinaster y P. pinea, respectivamente.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 202 y 336 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29 y 30 por 100.

Tasación del metro cúbico, con corteza: 2.400 pesetas y 2.200 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 1.224.000 pesetas.

Fianza provisional: 24.480 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

A las propuestas para optar a la subasta, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, se acompañará: A) Declaración jurada de no hallarse el licitador en causa de incapacidad e incompatibildad para contratar. B) Resguardo de haber constituido la fianza provisional. C) Licencia fiscal del impuesto industrial. D) Carné de empresa con responsabilidad.

De quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los diez días, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para este tipo de subastas.

Fresneda de Cuéllar, a 5 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

4328

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Subasta de maderas

El primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Mesa constituida al efecto, la subasta para el aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de estos propios, número 99, conforme a las siguientes características:

LOTE UNICO

Localización: Tranzones 15 - 16.

Número de fustes: 616.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 509 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.

Tasación del metro cúbico, con corteza: 2.000 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: UN MILLON DIECIOCHO MIL pesetas (1.018.000).

Fianza provisional: TREINTA MIL QUINIENTAS CUARENTA pesetas (30.540).

Fianza definitiva: Conforme a lo señalado por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se admitirán todos los días hábiles a partir del de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el mismo día de la subasta y media hora antes de la señalada para la apertura de plicas. Serán reintegradas con 25 pesetas de pólizas del Estado y 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de la Administración Local, y presentadas en sobre debidamente cerrado, pudiendo ser lacrado.

En sobre aparte deberán acompañar declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, así como los demás documentos que les acredite poder concursar a esta clase de subastas.

Los licitadores y el que resulte rematante se atendrán estrictamente a lo consignado tanto en el pliego de condiciones facultativas como en el económico-administrativas.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios, tasas y demás que se deriven directa o indirectamente de la subasta y aprovechamiento de que se trate.

Caso de resultar desierta esta subasta por falta de licitador se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, a los diez días hábiles siguientes.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ..., en representación de ..., según justifica con poder notarial ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., de ..., por el Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal, para el aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de propios de dicho munipio, ateniéndose estrictamente a los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas de dicha subasta, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldeanueva del Codonal, 24 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4259

NAVA DE LA ASUNCION

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de 1984, en la forma acordada en sesión de 24 de noviembre de 1984, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 2: 17.058.000. Total: 17.058.000.

Aumentos.—Capítulo 2: 1.325.000. Total: 1.325.000.

Crédito definitivo. — Capítulo 2: 18.383.000. Total: 18.383.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de la Asunción, 18 de diciembre de 1984.—El Alcalde, P. D.: El Teniente de Alcalde 1.°

4329

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta y aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de estos propios, número 99 del Catálogo; se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan examinarse y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Aldeanueva del Codonal, 24 de diciembre de 1984. El Alcalde, Antonio Sanz.

4189

LA LOSA

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 24 de octubre último, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.778.531. Capítulo 2: 4.010.498. Capítulo 4: 568.759. Capítulo 6: 2.600.000. Cap. 7: 1.040.000. Cap. 9: 486.082. Total: 10.483.870.

Aumentos.—Capítulo 4: 369.162. Total: 369.162.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.778.531. Capítulo 2: 4.010.498. Capítulo 4: 937.921. Capítulo 6: 2.600.000. Cap. 7: 1.040.000. Cap. 9: 486.082. Total: 10.853.032.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Losa, a 12 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

4190

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 2 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 24 de octubre último, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.778.531. Capítulo 2: 4.010.498. Capítulo 4: 937.921. Capítulo 6: 2.600.000. Cap. 7: 1.040.000. Cap. 9: 486.082. Total: 10.853.032.

Aumentos.—Capítulo 7: 1.137.510. Total: 1.137.510.

Bajas.—Capítulo 2: 847.075. Total: 847.075.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.778.531. Capítulo 2: 3.163.423. Capítulo 4: 937.921. Capítulo 6: 2.600.000. Cap. 7: 2.177.510. Cap. 9: 486.082. Total: 11.143.467.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Losa, a 12 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

4102

FUENTEPELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de familias pobres de este término con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1985; queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 7 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

4136

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Emiliano Consuegra Chavida se ha solicituado licencia municipal para la instalación de un BAR en calle Regadera, sin número, de esta localidad; lo que se hace público para que quienes se consideren afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Sanchonuño, a 6 de diciembre de 1984.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

4120

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Manuel de la Peña de Andrés la devolución de la fianza definitiva que constituyó, en su día, para responder de los trabajos de obra de «Casas Consistoriales» —reforma edifiicio municipal, 1.ª fase, año 1982—.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Botín Oficial de la provincia, se admiten en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Valdevacas y Guijar, a 7 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Valentín Lozoya.

4280

ORTIGOSA DE PESTAÑO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1/1984 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 9 de noviembre próximo pasado, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 2: 767.096. Total: 767.096.

Aumentos.—Capítulo 2: 90.000. Total: 90.000.

Crédito definitivo.—Cap. 2: 857.096. Total: 857.096.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ortigosa de Pestaño, a 18 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Primo Arribas.

4331

FRESNO DE CANTESPINO

Instruido expediente de modificaciones de créditos por medio de excesos de ingresos y transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresno de Cantespino, a 18 de diciembre de 1984.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8